 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Pág. 1 de 2
		Código: FO CEDE11-DADAE-2090
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No. 13
"INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA"

Ubalá – Cundinamarca, nueve (09) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Cabo Tercero®
DARIO VLADIMIR SALAMANCA RUIZ
 Celular 3213279283
 Carrera 5A No. 10-47 Barrio San Luis
 Villagarzón – Putumayo

Asunto: Notificación mediante Aviso.
Referencia: Investigación Administrativa radicado SIDA E No. 8806-2023/BAEEV13

En aplicación a las disposiciones del artículo 10, 56 y 57 de la Ley 1476 de 2011, en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación mediante aviso de la providencia que se relaciona a continuación, ante la imposibilidad de notificar personalmente al investigado, teniendo en cuenta que la dirección aportada por la Dirección de Personal mediante oficio No. 2025306003624593 del 10 de febrero de 2025 visible a folio 311 de CO2, de acuerdo a lo indicado en constancia emitida por Interrapidísimo la cual indica que el residente se encuentra ausente.


Así las cosas, el suscrito Funcionario Competente, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 57 de la Ley 1476 de 2011 en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a **NOTIFICAR** por medio del presente **AVISO**, la siguiente providencia:

Auto por medio del cual se ordena vinculación formal proferido dentro de la Investigación Administrativa con radicado SIDA E No. 8806-2023/BAEEV13 a pesar de haberse citado personalmente al investigado, mediante comunicación escrita y enviada por correo certificado, y haber tomado contacto telefónico a los números registrados en la base de datos personales actualizados, a la fecha no ha sido posible ubicarlo para que haga presentación ni mucho menos hacerlo comparecer ante éste Despacho para los trámites de Ley, igualmente se hace saber que mediante oficio No. 2025306003624593 del 10 de febrero de 2025 visible a folio 311 de CO2, se informó que la última dirección registrada corresponde a la que se dirige la presente notificación, de conformidad a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 así:

ARTÍCULO 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 6 No.9 – 98 Sector el Puerto - Ubalá, Cundinamarca.
www.ejercito.mil.co/coordinacionjuridicabaeetrece@gmail.com

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Pág. 2 de 2
		Código: FO CEDE11-DADAE-2090
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2024-11-14

respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

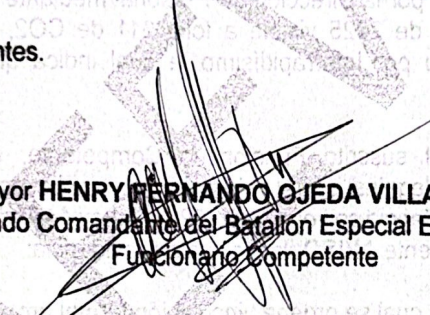
En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

En tal sentido, el presente aviso se fija en la página Web de la entidad, aclarándose que permanecerá allí por un término de 5 días, luego de los cuales se entenderá surtida la notificación.

Por último, se le hace saber que contra la providencia notificada **NO** procede ningún recurso.

Asimismo, se adjunta copia integral del Acto Administrativo en mención.

Para los fines pertinentes.


Mayor HENRY FERNANDO OJEDA VILLANUEVA
Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón Especial Energético y Vial No. 13
Funcionario Competente

ANEXO: Lo enunciado providencia de fecha del (27) de agosto de (2024) por medio del cual se ordena vinculación formal.


Proyectó y Elaboró:
Abg. Mónica Coronel
ASJ BAAEV No.13

Revisó y aprobó:
Mv. Henry Ojeda
Ejc y 2do Cdo BAAEV No.13

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 6 No.9 – 98 Sector el Puerto - Ubalá, Cundinamarca.
www.ejercito.mil.co/coordnacionjuridicabaevtrece@gmail.com

283

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL "BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA N.º 34 GENERAL LUIS CARLOS CARRANZO LEYVA"	AUTO DE VINCULACIÓN INVESTIGADO(S)	Pág. 1 de 6
		Código: FO CEDE/11.DG/CA 1341
		Versión: 0 Fecha de emisión: 2019-01-27

**BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No. 13
"INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA"**

DESPACHO EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE

Ubalá - Cundinamarca, veintisiete (27) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024)


OBJETO A DECIDIR

Procede este Despacho a evaluar la posibilidad de vincular como investigado dentro de la Investigación Administrativa No. 014-BAEEV13-2023, a al señor Cabo Tercero (R) SALAMANCA RUIZ DARIO VLADIMIR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.127.080.115, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Suboficial de Equipo Fijo de Ingenieros del Batallón Especial Energético y Vial No. 13; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1476 de 2011 "Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio de Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS DEL DESPACHO

Una vez practicadas las Pruebas Documentales ordenadas en el Auto de Apertura de fecha primero (01) de Abril de dos mil veintitrés (2023) y analizadas, tenemos que surgen elementos de juicio que generan en el suscrito funcionario competente la presunción de responsabilidad Administrativa en contra de:

- Señor Cabo Tercero DARIO VLADIMIR SALAMANCA RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.127.080.115, quien

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	AUTO DE VINCULACIÓN	Pág. 2 de 6
	INVESTIGADO(S)	Código: FO-CEDE-11-0023-1241
	ACTUACIÓN	Versión: 0
	ADMINISTRATIVA	Fecha de emisión: 2013-01-27

para la época de los hechos se desempeñaba como Suboficial de Equipo Fijo de Ingenieros del Batallón Especial Energético y Vial No. 13.


Lo anterior, conforme los medios probatorios allegados durante la etapa de instrucción de la Investigación Administrativa No. 014-2023-BAEEV13, que a continuación se relacionan:

PRUEBAS DOCUMENTALES:

1. Copia acta de entrega No. 2022837006092266 de fecha veinte (20) de agosto de 2022 (Folio 142 al 146 C.O.1)
2. Copia acta de revista mensual No. 00230654 de fecha veintitrés (23) de marzo de 2022 (Folio 171r/v al 172r/v C.O.1)
3. Copia acta de revista mensual No. 00230634 de fecha veintitrés (23) de marzo de 2022 (Folio 173r/v al 174r/v C.O.1)
4. Copia acta de revista mensual No. 00505045 de fecha diez (10) de junio de 2021 (Folio 203r/v al 204r/v C.O.2)
5. Copia acta de revista mensual No. 00505041 de fecha veinte (20) de mayo de 2022 (Folio 205r/v al 206r/v C.O.2)
6. Copia acta de revista mensual No. 00180647 de fecha siete (07) de marzo de 2021 (Folio 207r/v al 208r/v C.O.2)

Así las cosas, este Despacho una vez hace la valoración jurídica de los hechos y del acervo probatorio, el suscrito Funcionario Competente encuentra elementos de juicio para considerar vincular al personal relacionado en el acápite; lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo a las pruebas que reposan en el expediente, tanto documentales como testimoniales, las cuales sugieren a este operador administrativo la configuración de presuntas falencias, como el faltante de un (01) Motor Fuera de Borda, con número de inventario

238

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	AUTO DE VINCULACIÓN INVESTIGADO(S) ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	Pág. 3 de 6
		Código: FO CEDE11 DICO4 1241
		Veración: 0
		Fecha de emisión: 2019-01-22

8004030000000000001102734, activo fijo No. 869000034557, donde de acuerdo al material probatorio recaudado en el curso de la investigación, se evidencia que presuntamente el responsable de dicha pérdida es el señor Cabo Tercero **DARIO VLADIMIR SALAMANCA RUIZ**, orgánico del Batallón Especial Energético y Vial No. 13.

De acuerdo a los medios probatorios allegados dentro del expediente, el personal mencionado, presuntamente se encontraba encargado de Equipo Fijo de Ingenieros y era responsable del mismo, a su vez, recibe el cargo sin novedad, indicando que presuntamente existió una investigación por los mismos hechos, siendo esta, información incierta, en la presente siendo presuntamente responsable de la pérdida de un motor fuera de borda, que se pudo verificar dentro de la presente investigación Administrativa.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, al existir documentación, actas y testimonios, y que lo identifica como el presunto responsable durante el desarrollo de la etapa de instrucción de la presente actuación administrativa, este Despacho puede verificar la presunta responsabilidad el señor Cabo Tercero **DARIO VLADIMIR SALAMANCA RUIZ** teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el plenario, presuntamente eran los encargados del Depósito de armamento, donde presuntamente ingresó el material completo, sin embargo, al momento de la entrega se pudo evidenciar que no reposaba la misma cantidad de material que aparece en cargos de la Unidad.

Razón por la cual para este Despacho es importante verificar la existencia del bien, al encontrar que son los presuntos responsables en la fecha de la comisión de los hechos, para la Unidad se hace necesaria la vinculación dentro de la Investigación Administrativa, con el fin de que aclare o desvirtúe los hechos que hoy son materia de investigación.

IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN VINCULADO

Con fundamento en el anterior acervo, se dispone vincular en calidad de investigado(s) al señor:

C3.	VLADIMIR SALAMANCA RUIZ	DAÑO	C.C. 1.127.000.116	SUBOFICIAL DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No. 13, PRESUNTAMENTE RESPONSABLE PARA LA FECHA DE LOS HECHOS.
------------	--------------------------------	-------------	---------------------------	---


Del personal a vincular, se deberá aportar la siguiente documentación:

- I. Calidad militar al momento de los hechos y copia de sus documentos de identificación.
- II. Copia del Acto Administrativo donde conste su nombramiento en el cargo fungido a la fecha de los hechos y funciones debidamente asignadas.

Así las cosas, el suscrito señor RIAÑO RUBIANO CARLOS ANDRES, Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón Especial Energético y Vial No. 13 "Independencia de Cundinamarca", Funcionario Competente, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 1476 2011, *"Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública"*,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR al Señor Cabo Tercero **DARIO VLADIMIR SALAMANCA RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	AUTO DE VINCULACIÓN	Pág. 5 de 6
	INVESTIGADO(S)	Código: FO-CEDE11-01CCA-1241
	ACTUACIÓN	Versión: 0
	ADMINISTRATIVA	Fecha de emisión: 2019-01-22

No. 1.127.080.115, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Suboficial de Equipo Fijo de Ingenieros del Batallón Especial Energético y Vial No. 13, a quien se le notificará personalmente la decisión indicándose expresamente los derechos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1476 de 2011.

Se le correrá traslado del expediente y se le extenderá invitación a fin que rinda diligencia de versión libre si lo encuentra pertinente.

SEGUNDO: SOLICÍTESE a la Dirección de Personal del Ejército Nacional, se allegue con destino a la presente investigación Extracto de Hoja de Vida, Certificado de Tiempo y Haberes, y fotocopia del documento de identificación del siguiente personal, así:

- Señor Cabo Tercero **DARIO VLADIMIR SALAMANCA RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.127.080.115, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Suboficial de Equipo Fijo de Ingenieros del Batallón Especial Energético y Vial No. 13.

TERCERO: SOLICÍTESE al Comando del Batallón Especial Energético y Vial No. 13, sección de Personal, se allegue con destino a la presente investigación Constancia de Calidad Militar de Señor Cabo Tercero **DARIO VLADIMIR SALAMANCA RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.127.080.115, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Suboficial de Equipo Fijo de Ingenieros del Batallón Especial Energético y Vial No. 13.

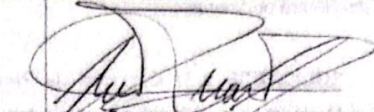
Señalando el lapso durante el cual el mismo fue orgánico de la Unidad Táctica y el cargo desempeñado. Así mismo,

SOLICÍTESE se allegue de las funciones inherentes al cargo desempeñado por el Suboficial.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente al personal vinculado el contenido

QUINTO: Contra el presente no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Mayor RIANO RUBIANO CARLOS ANDRES
Ejecutivo y Segundo Comandante
Batallón Especial Energético y Vial No. 13
Funcionario Competente IA-014-BAEEV13-2023